

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sabados, y se admiten suscriciones calle de Torresecas número 21. Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 45. Para fuera franco de porte por un mes 40 r. por tres 27.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibiran.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 105

GOBLERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 53.

Los alcaldes constitucionales comisarios de segurdiad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas empleados del ramo, procuraran la captura de Antonio Ricov natural de Sesma en la provincia de San Mamès de Forcas, en el partido de la Puebla de Tribes: de oficio soguero : estatura de 5 pies escasos: edad de 23 à 25 años: escaso de barba: y en el caso de conseguirla lo remitiràn con toda seguridad á este Gobierno político, para ponerlo à disposicion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula que lo reclama.-Zaragoza 21 de febrero de 1846.-Antonio Oro.

Las mismas autoridades procurarán la captura de los desertores espresados á continuacion; reclamados por el Exemo. Sr. General 2.º cabo de este distrito.

Luis Muñoz: desertor del regimiento eaballeria de Pavia: natural de Campanario: pelo y cejas castaño: ojos pardos: color moreno: nariz regular: barba ninguna: estatura 5 pies 4 pulgada y 3 lineas.

Ramon Conde: desertor del regimiento infanteria de la Union: pelo y cejas castaño: ojos pardos: color trigueño, nariz regular: barba escasa: soltero: estatura 4 pies 11 pulgadas 4 lineas.

Núm. 106.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Por el Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 13 del presente mes la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. por el citado que acompaña al discurso pronunciada por V. S. el 2 de enero próximo pasado, de los asiduos trabajos en que se ha ocupado ese Tribunal en todo el año 1845, de cuya resultas no se esperimenta el menor retraso en el despacho de los negocios tanto civiles y criminales como de audiencia plena; se ha servido disponer manifieste à V. S, el aprecio con que S. M. ha visto la laboriosidad de los Magistrados, Ministerio fiscal y subalternos de esa Audiencia y Jueces de primera instancia de su territorio. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y satisfaccion y para la de ese Tribunal.»

Cumplimentada por la Junta gubernativa de esta Audiencia en la sesion celebrada en el dia de ayer ha acordado se circule por medio de los Boletines Oficiales à los Jueces de 1.a instancia del territorio para su conocimiento y satisfaccion y que se les manifieste al mismo tiempo como lo hago que se promete que la honra que se ha dignado consignar S. M. en la precedente Real orden, servira de estimulo para que llenando cumplidamente sus deberes puedan eonservar su inestimable aprecio. Zaragoza 18 de febrero de 1846.-D. Ma-

riano Broto.

Núm. 407. Circular núm. 54.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los destacamentos de la Guardia civil, empleados de seguridad pública, alcaldes constitucionales, particularmente los del Bajo Aragon, correspondiente á esta provincia, procurarán la detencion de Miguel Perez y Vicenta Borja, jitanos, y conseguida los entregarán al

juez del respectivo partido para que los tenga á disposicion del juez de 1.a instancia de Cuenca, dando el oportuno aviso á esta autoridad. Zaragoza 21 de febrero de 1846..--Antonio Oro.

Señas del Miguel Perez.—Edad 20 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno, picado de viruelas.

Señas de Vicenta Borja.—Edad 30 años: Tiene cinco hijos y son traficantes de caballerias.

Núm. 108.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA ENCOMIENDAS VACANTES DE LA ORDEN DE SAN JUAN.

El dia 1.º de marzo próximo á las doce de su mañana se procederá en los estrados de la Intendencia de provincia á la venta en pública subasta de las diferentes porciones de granos que á continuacion se espresan, pertenecient á las encomiendas vacantes en Aragon y Navarra; y en dicho dia se celebrarán actos á dicho fin en los puntos siguientes.

		Cantidades de los frutos á su venta.					
Pueblos de las subastas.	Los en que existen los granos.	Trigo puro c. f. al.		Id. morc. c. f. al.	ld. cent. e. f. al.	Cebada. e. f. al.	Abena. e. f. al.
Castiliscar. La-Almunia.	Castiliscar. La-Almunia.	21 4 13 2		person mark that mark are for mark market		6 4 40	
Teruel	Alfambra. Libros.		34	olaskiano. Polos de l	6 5 6 8 6		finis kudi Lasaya da
Aliaga	Aliaga. Pitarque. Cantavieja. Villarluengo.	g, sajadori Bord iz len Igel de kal Id attable Id hindri k		56 48 4 8 66 17 4			to suring a diagram of the second sec
Castellote Huesca	Tronchon. Ansiés	80 robos alms.	1 (14 -) la 2 la 3 d	60			robos alms.
Pamplona	Aberiu Los Arcos. Peralta. Pamplona. Tafalla.	406 6 402 8 238 587 160				ringes to announce to the same	3
Tudela	Tudela.	358	and the same			opposed to	6

El pliego de pactos que ha de regir para la espresada venta estará de manifiesto en la escribanía del ramo, sita en el edificio de San Juan de los Panetes., y en la misma se dará razon de sus precios respectivos. Zaragoza 14 de febrero de 1846.—C. S. l.—Ignacio Sazatornil.—Por su mandado, Licenciado Manuel Alava y Marin.

PARTE NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

El Exemo. Ayuntamiento Constitucional

de esta Ciudad, previa la competente autorizacion del Sr. Gefe Politico de la provincia, ha dispuesto enagenar en venta Real la venta del Leon y sus tierras adyacentes, pertenecientes à sus propios, sita en la carretera de Madrid à dos leguas de esta capital. Los que quieran interesarse en su compra podran acudir à la Secretaria de S. E. à enterarse del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública que se verificarà el martes 24 de los corrientes à las 41 de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor.—Zaragoza 47 de Febrero de 1846.—De acuerdo de S. E.—Gregorio Ligero, Secretario.

Se arrienda por tiempo de dos años à contar desde primero de abril pròximo, el servicio del Alumbrado público de esta Capital. Los que quieran hacer proposicion à el podráu verificarlo en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento constitucional donde se les enterará de los pactos con que ha de subastarse públicamente el viernes 27 de los corrieates à las 11 de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor que deberà presentar en el acto los fianzas correspondientes.—Zaragoza 18 de febrero de 4846.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, Secretario.

Se ha prorrogado para el martes 24 de los corrientes á las 11 de su mañana, el arriendo por uno, dos, ó tres años de los derechos de aferir pesos y medidas pertenecientes á los Propios de esta ciudad, á virtud de resolucion del Sr. Gefe Político de esta Provincia comunicada al Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional en 9 de este mes. En su consecuencia los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo en la secretaría de S. E. donde se les enterará de los pactos y condiciones que han de regir en la subasta pública que se celebrará dieho dia y hora en la casa y sala Consistorial en favor del mas vontajoso postor que deberá presentar en el acto los fianzas correspondientes. Zaragoza 20 de febrero de 1846. De acuerdo de S. E.-Gregorio Ligero Secre-

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Jaraba, en el partido judicial de Ateca, con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe Superior Político de esta provincia, ha acordado sacar en pública subasta en los dias 20 de febrero y 1. O de marzo próximo á las dos horas de su tarde el horno de pan eocer perteneciente á los propios de dicho pueblo, por término de dos años: en su consecuencia las personas que gusten interesarse en dicha subasta se presentarán en las casas consistoriales en los

dias y horas señalados, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y se rematará á favor del mas ventajoso postor, previa la competente aprobacion del M. I. S. Gefe superior político. Jaraba y febrero 3 de 1846.—Juan Bautista Benedí.

La secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ruesta, en el partido de Sos se halla vacante por dimision que hizo el que la obtenia, su dotacion consiste en quinientos rs. vn. satisfechos por el Ayuntamiento del reparto municipal ó fondo de propios, con mas seis caices de trigo que le pagaran los vecinos en San Miguel de Setiembre y casa franca. cuya Secretaria se proveerá el dia 22 de Marzo próximo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde de dicha villa.— Alejandro Arbues, Alcalde.

La plaza de Maestro de primera educacion de Velilla de Ebro con el agregado de organista se halla vacante su dotacion consiste en 2,200 reales vn, pagados anualmente por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setienbre y casa franca. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte antes del 24 del corriente Febrero en que se provehera.

El Ayuntaniento constitucional del lugar de Nuez, hace saber á todos los terratenientes del mismo, que si en el improrogable término de tres dias, no presentan en la secretaria de dicho lugar, las relaciones, de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo, incurrirán en la multa que dicho Real decreto prescribe contra los morosos.

En virtud de providencia acordada por el M. I. S. Gefe superior político de esta provincia, se pondra nuevamente á subasta pública en el dia 1.º de marzo pròxímo viniente á las 11 de su mañana y en el punto de costumbre del pueblo de Farlete, el arrendamiento del horno de Pan cocer, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el citado dia y hora que será rematado en el mejor postor. Farlete 21 de febrero de 4846.

En la Imprenta y libreria de Ramon Leon, calle de la Gedaceria, esquina á la de Meca, se venden las relaciones impresas que tienen que presentar los vecinos á los Ayuntamientos de los predios urbanos, fincas rústicas, censos.

ganadería y subsidio industrial y de comercio con arreglo á los artículos 20, 21, 22, y 23 del Real decreto de 23 de Mayo último. y tambien los padrones de contribuyentes que tienen que formar dichos Ayuntamientos conforme á la Real Instruccion de 6 de diciembre de 1845.

En la imprenta y libreria de Cristobal y José Maria Magallon, calle Virgen del Rosario núm. 99, se venden los relaciones impresas gue tienen que presentar los vecinos á los Ayuntamientos, de los predios urbanos, fincas rústicas, censos, ganaderia y subsidio industrial con arreglo á los articulos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de mayo último, y tambien los Padrones de contribuyentes que tienen que formar dichos ayuntamientos conforme á la Real instruccion de 6 de diciemdre de 1845.

Casa de Monta de D. Juan Bruil.—Desde el dia 15 de febrero presente estarà abierta la parada ò casa de Monta de D. Juan Bruil, sita en el barrio de las Tenerias, estramuros de esta ciudad. Los criadores que quieran cubrir en ella sus yeguas ò burras, encontraràn para ello en dicha Parada Caballos y Garañones escelentes de las mejores castas del Reino y tambien del Estrangero. El mismo Sr. Bruil establecerà en cada uno de los puntos de Pina y Fuentes otras paradas de la misma especie y con el propio objeto desde el 1. de marzo pròximo.

LA ISABELA.

Comision Depositaría principal de la Sociedad Filantrópica Universal de ausilios-mútuos, de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Cuando la fétida miseria por do quiera propagada, arrastra á la tumba victimas sin euento; cuando el hombre previsor imbierte con afan el periodo de su existencia para eludirla; y cuando circunstancias de toda especie minoran las fortunas, destruidas luego por la chusma usurera; aparece en la corte una Junta Filantrópica compuesta de hombres eminentes bajo todos conceptos, presidida por un título de Castilla, el Sr. Marques de Mața florida, la que ha establecido la Sociedad Filantròpica Universal de ausilios mùtuos, la Isabela; cuya base es, el que todas las clases de la Sociedad, puedan ponerse à cubierto de la destructora miseria.

Comisionado para este Reino por la Junta superior Directiva, para la admision de los que gusten suscribirse socios, ha establecido en esta Capital la oficina en la plaza de la Magdalena núm. 20, cuarto principal, la que estará abierta por ahora desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde; vendiéndose en la misma los estatutos de la Sociedad al precio de 2 rs. vn.

El individuo que se suscriba socio, y llegue à ser pobre de solemnidad ó hallar-se imposibilitado física ó moralmente, disfrutara la pension de un real diario por la cuota de 25 rs. por accion, pagadas hasta 20 acciones, en el termino de un año; y de este número à 30, en las mensualidades que guste, cuya pension es transmisible à sus herederos ó personas que designe, sean ò no parientes.

El socio encontrarà socorros domiciliarios, en sus enfermedades; préstamos, à un insignificante rédito; pensiones en su pobreza ó inutilidad; la infancia, la instruccion gratuita; y à cargo de la Junta Directiva, todo negocio, sin estipendio, procedente de la Corte y de esta Capital.

Pueden ser individuos de esta Sociedad todas las personas de ambos sexos, cualquiera que sea su edad, profesion ú oficio, sin reconocimiento de facultativos, por cuantas acciones guste, no siendo menos de cuatro, ni mas de treinta.

Los dividendos que se exijan à los socios para el pago de las pensiones que ocurran, no escederán nunca del tipo de un 3 por 400 de mortalidad.

Los doeumentos que deben presentar las personas que aspiren à ser suscriptos socios, són: un memorial en papel comun arreglado al modelo núm. 2. de los estatutos, la fé de bautismo y la de su estado de casado ó viudo legalizada, y una declaración firmada por el mismo interesado que manifieste la carrera, profesion ù oficio à que pertenezca, el número, sexo y edad de sus hijos lejítimos ò lejítimados, si los tiene, y la provincia, pueblo y calle donde habite. Zaragoza 12 de febrero de 1846. —El Comisionado Depositario Principal.—Hilario Belio

Nota. La Junta Directiva tiene establecidas sus oficinas en Madrid, calle del Leon, n. 25 cuarto principal.

ZABAGOZA:-IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.